

L. ¹ ~~Suplica~~ ^{Or.} ~~de~~ ^{del} ~~fornebo~~ ^{de} Benabarre
participacion es una orden que ha ernie
del Comand. ^{de} ~~interino~~ ^{del} ~~Reyno~~ ^{sobre}
dezer los ~~estones~~ &



Para despacho de oficio quatro mtes.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Don Juan de Dios, siendo oystrada las Ordenes que se han dado para la prohibicion de los Cronos, pareci que de fueras en dicitos de su aduicacion y Partido de las han quebrantado profudicando al mismo tiempo los Salos de la Junta Real de Bolona, y otros mros Pomas se suba prohibicion, con tanto transque stau, presingo a Chm, aga entender en una Cui. y Puc bto del Santo de que si supo luego no hacen la tax de los Cronos Enrigandolos para sus abas Justicias, se proceda con el Mayor rigor contra los de Calidad de prsonas que note la omision, ha uendo Chm. suprimible de ello abo. Primeras Justicias con quinos igualm. se entienda el procedim. en caso de omision. Dese q. de a Chm. D. como tucio Torig a 15 de Octubre de 1738. B. M. de M. Su. Mar. Sen. R. Juan. Lin. de. Su. D. Fernando de super

Carta fida de Juan. Sala. Ch. no del Rey de sus fronteras y de la Villa de Brabanne hauid. con uenda el presente traslado de Carta con la original que para hacer de las lats sonaba a embregado y labe el buento afe. thino. y para q. de de com. de los segumta y signos y primo en la villa de Brab. a Oeynte y nueve dias del mes de Octubre de mil setecientos y ochenta y ocho.

En Attestimonio de verdad =
Francisco Salas





En los despachos de oficio quatro al re.

SELO QVARTO . AÑO DE
MIL SETEGIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Muy Sr. mio, Carita de la del Sr. que me entrega el Plaque
no del Cavaco el dia veinte y siete de este mes; y como ha mucho
tiempo tiene dada una misma orden de los Brones, la qual
sea de este Reyno por lo q^e se ha repetido todas las Justicias
de este Partido para su puntual observancia; por lo qual se ha
no entodo el; En esta Villa aseguro no se ha ni se permiti
ran, observando entodo las ordenes de V. M. el Sr. D. Juan de
Benavente y octubre 30. de 1738 =

Yo fee en el Partido de V. M. que la antecedente copia de la carta es
la copia del Sr. D. Juan de Silva Comisario de la Villa de Benavente, y
departido al Sr. D. Juan de Benavente en respuesta de otra q^e fue el mes
de mayo de V. M. Sr. D. Benavente letina escrita a ocho avallados con
Comisario y para q^e conite donde Combenza de q^e el quinto certificado q^e se
homonio de esta carta copia por Comisario de Benavente y firmo en la
Villa de Benavente a treinta dias del mes de Mayo de mil setecientos y
ocho años.

Yo Juan de Silva Comisario de la Villa de Benavente
Yo Juan de Silva Comisario de la Villa de Benavente

S.

Muy Señor mío, remito a V. M. copia de
 la carta que he tenido del Comandante
 de esta Plaza para que V. M. de quenta de
 ella y de la respuesta de la mía; Para que en
 punto ninguno se me haga cargo, ni se he
 hecho; en atención a entender, pertenece
 este asunto al M. A. y este cavallero
 no soy prudente de ella. Dios g. A. M.
 De Como deseo. Benavente y ord. J.
 30 de 1538

R. M. de V. M. sum. s. r.
 J. de Leva

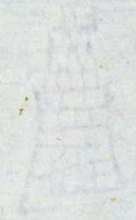
J. D. m. Joseph de la Cruz

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten signature or name]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]



Nota / Fue de quenta en el Acuerdo de día
de 3 de y mandaron los ^{señores} de se acivra a esso
fueron ^{los} acumplidos y para q con se legime

